

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Dispuesto por Real Orden núm. 933 de 4 de Octubre último que la plaza de Médico titular del distrito de Misamis vacante definitiva, dotada con el sueldo de 1000 pesos anuales, sea provista por concurso cerrado en esta Capital entre Médicos Titulares propietarios de este Archipiélago, con arreglo al artículo 3.º del Reglamento; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer la apertura de dicho concurso, concediendo un plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección general del Ramo.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 7 de Diciembre de 1894.—A. Avilés,

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

De conformidad con lo acordado por la Superioridad en años anteriores, la temporada oficial para uso de las Aguas minero-medicinales de Aguas Calientes, dará comienzo en 1.º de Enero próximo, terminando en 31 de Mayo inclusive.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Director general de la Administración civil, se publica en la *Gaceta* de los efectos procedentes.

Manila, 7 de Diciembre de 1894.—B. Francia.

Parte militar.

Servicio de la plaza para el día 11 de Diciembre de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72 D. Antonio Ferrer.—Imaginería, el Coronel de la 3.ª 1.ª D. Enrique Rodeiro.—Hospital y provisiones, núm. 72.—1.º Capitán.—Vigilancia de á pie, núm. 72.—4.º Teniente.—Paseo de enfermos número 72.—Música en la Luneta Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sarmento Mayor, Vicente Villas Vitor.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la emisión de billetes del Tesoro de estas Islas, creados por decreto del Gobierno general de las mismas de 6 de Abril de 1877, para pago de las cosechas atrasadas de tabaco y en virtud de las facultades que me concede el Superior Decreto fecha 26 de Agosto último, he acordado que el día 26 de Enero próximo á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco, para este efecto se constituirá en el Salon de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antiguo Aduana la 183.ª subasta para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es de 250 pesos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador general de acuerdo con la Junta de Autoridades á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no esten dentro de este y prefiriendo las de tipo mas bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la serie, numeración por orden correlativo de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar así como el valor efectivo al tipo que fijen en su proposición en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los billetes, se expresarán en letra, en pesos fuertes y en céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados de céntimos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contengan el pliego, (los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta dándose para la presentación un plazo de quince minutos, á contar desde la fijada para la subasta, pasado dicho plazo y previa lectura por el Escribano de Hacienda del anuncio de la subasta se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que para este efecto, le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado y admitiéndose las que no exedan por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precio mas bajas.

En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio, y entre las de tipo y suma igual se hará la adquisición por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad se reducirá á la que baste para su completo y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones se adjudicará la suma en cuestión por sorteo entre los firmantes de éstas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total remate.

Los tenedores de billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda, por conducto del respectivo colector ó R. C. Párroco ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en

la Tesorería Central, si fuesen de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital ó que siendo de provincias les conviniere verificarlo en Manila, á los quince dias de la adjudicación de la subasta y á igual número de dias despues de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización al Administrador ó Subdelegado de Hacienda quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fueren de las enviadas de las colecciones ó provincias.

Unos ú otros se acompañarán con dobles facturas conteniendo al dorzo de los billetes el siguiente endoso. «A la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco para su amortización por subasta» y la fecha y firma del proponente y en aquellas se pondrá la numeración por orden correlativa de menor á mayor, no admitiéndose otros billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «Recibí» de la oficina en que se presenten para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias á quienes se presenten facturas con billetes admitidos en la subasta los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la referida Junta para que disponga su aprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos y otros rematantes con sus respectivos talones y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortización de Pagos expedirá los oportunos libramientos á favor de aquella y anunciará en la *Gaceta de Manila*, el dia en que pueden estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad se hubiese hecho á favor de algun proponente con residencia en provincias que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda para que verifique el pago previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 3 de Diciembre de 1894.—J. J. Agius.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el dia de los billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877 que á continuación se expresan importantes. pesos nominales, al cambio de pesos céntimos por ciento de su valor nominal y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie.	Series á que pertenecen.	Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie.	
			Pesos.	Cént.

RESUMEN

Número de los billetes ofrecidos. pfs.
Valor nominal de todos ellos. pfs.

Importe efecto de los mismos al tipo de esta proposición. pfs.
 de de 189.
 (Firma del proponente.)

MODELO DE FACTURA.

Factura de billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877 importante en junto. pesos nominales que D. vecino de presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administración ó Subdelegación de Hacienda) las cuales van endosadas á la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco para su amortización por subasta, por haber sido admitida la proposición que para tal efecto hizo el que suscribe en la celebrada en Manila el día de de 189 y cuya presentación se verificará para los efectos de su pago en metálico.

Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie.	Serie á que pertenecen.	Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie.	
			Pesos.	Cént.

. de de 189.
 (Firma del presentador.)

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel con objeto de que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

LAS FILIPINAS.

Distribución del crédito presupuesto para Obras públicas en el art. 1.º cap. 3.º de los presupuestos de fondos locales para el ejercicio de 1894-95.

Crédito presupuesto—485.000 pesos

Distritos.	Provincias.	Distribución del crédito.	
		Pesos.	Cént.s
Manila.	Manila.	146003	36
	Bulacan.	8432	01
	Cavite.	7809	00
Batangas.	Batangas.	20699	53 51
	Laguna.	11450	00
	Tayabas.	5000	00
Pampanga.	Pampanga.	22759	40
	Pangasinan.	10000	00
	Tarlac.	4127	17 71
Ilocos.	Bataan.	3734	25
	Nueva Ecija.	11862	31 31
	Ilocos Norte.	7000	00
Nueva Cáceres.	Idem Sur.	4607	28 41
	Union.	4435	96 11
	Isabela de Luzon.	2000	00
Iloilo.	Lepanto.	2000	00
	Ambos Camarines.	10180	42
	Albay.	13000	00
Cebu.	Masbate.	3000	00
	Iloilo.	11499	10
	Capiz.	5000	00
Cebu.	Cebu.	67402	52 41
	Bohol.	8000	00
Para las obras comprendidas en el plan		390002	33

Para las obras en construcción que exijan presupuesto adicional, las de escasa importancia ó de materiales ligeros cuya ejecución se confie á las Autoridades locales, las demás de reconocida necesidad que no figuran en el plan de obras aprobado y cuya ejecución se acuerde y para pago de los sueldos de liquidación de obras.

Crédito para obras. 445000 00

Créditos para herramientas, indemnizaciones del personal de Obras públicas y estudios de obras nuevas. 40000 00

Total crédito presupuesto. 485000 00

Manila, 13 de Agosto de 1894.—El Inspector general, Antonio de la Cámara.—Aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 19 de Setiembre de 1894.—A. Avilés.—Es copia.—El Inspector general, Cámara.

Plan de Obras provinciales que han de ejecutarse durante el año económico de 1894 á 1895.

Provincias	Designación de las obras	Sistema de ejecución	Presupuesto aprobado	Cantidad invertida hasta el 30 de Junio	Consignación para el año 1894 á 95
			Pesos	Pesos	Pesos
Manila.	Reedificación del Palacio del Gobernador General. <i>Distrito de Manila.</i>	Administración	243637 33	2000 00	100000 00
	Terminación de la Sala Capitular Biblioteca y Archivo de la Catedral de Manila.	Contaduría.	4365 36		4365 36
	Cimentaciones del nuevo puente sobre el Pasig.	id.	109386 48	96006 13 41	13380 00
	Obras de tierra y fab.a del id. id. sobre el id.	id.	69122 34		16620 00
	Reparación del Palacio de Malacang.	Administración	10869 18	5000 00	5869 00
	Id. de la cubierta del Cuartel de Carabineros.	id.	752 47		752 00
	Id. de la Administración de Hacienda pública.	Contaduría.	12687 23	9687 00	3000 00
	Ampliación de los registros de la Aduana.	id.	14183 01	13678 00	504 00
	Reparación de la Casa de Moneda.	Administración	942 56		942 00
	Id. de la Intendencia general de Hacienda.	id.	571 56		571 00
Total para la provincia de Manila.					146003 36
Bulacan.	Reparación de la carretera general del N. de Luzon.	Administración	20512 50	8245 57 41	4404 00
	Construcción de Alcant.s entre Baliuag y Maasim.	id.	10461 27	9267 45 41	1161 00
	Id. de id. entre Maasim y S. Miguel.	id.	15152 14	13215 73 31	1752 00
	Reparación del Camino de Marilao á la estación del ferro-carril.	id.	1115 60		1115 00
Total para la provincia de Bulacan.					8432 00
Cavite.	Construcción del puente sobre el rio Cañas.	Administración	19103 76	15293 89	3809 00
	Reconstrucción del Cuartel de Carabineros de San Roque.	Contaduría.	6121 20		4000 00
Total para la provincia de Cavite.					7809 00
Batangas.	<i>Distrito de Batangas.</i>				
	Puente sobre el rio Pansipit.	Administración	8805 23	8600 65 71	2894 77
	Id. id. id. de Lipa.	id.	7500 00	5771 12 51	1000 00
	Obras de la Casa Gobierno.	Contaduría.	9949 97	5440 03 11	3949 97
	Id. de defensa del puente de Gimalas.	Administración	2900 00		2900 00
	Almacén para material y herramientas.	id.	479 65 71		479 65
Batangas.	Muros de cerca y accesorios de la Cárcel.	Contaduría.	5475 13 61		5475 13
	Camino de Tanauan al puente de Viga.	id.	35403 18		4000 00
	Total para la provincia de Batangas.				
Laguna.	Puente sobre el rio S. Juan (Cajamba.)	Administración	18300 00	15976 10	3700 00
	Id. id. el id. de Biñang.	Contaduría.	12990 00		2000 00
	Reconstrucción de la cerca y defensa de la Cárcel.	Administración	1750 00		1750 00
	Reparación del Camino de Cajamba á Viga.	Contaduría.	33532 94		4000 00
Total para la provincia de la Laguna.					11450 00
Tayabas.	Ampliación de la Cárcel.	Contaduría.	32040 46		5000 00
Total para la provincia de Tayabas.					5000 00
Pampanga.	<i>Distrito de Pampanga.</i>				
	Reparación necesaria en la sección de la carretera general de Manila á Laoag comprendida entre San Fernando y Bacolor (6 Kilom.s).	Administración	14310 00	5277 23	9032 11
	Id. id. en la id. de la id. id. comprendida entre Bacolor (Cabecera de la provincia) y Guagua, puerto habilitado de la misma (5 kilom.s)	id.	12250 00	9023 36 41	3226 63
	Id. id. en la id. del Camino de San Fernando á S. Isidro (Nueva Ecija) comprendida entre S. Fernando y Mexico.	id.	14970 99 51		3000 00
Proyecto de un puente de 10 m.s de luz con tramo de hierro sobre apoyos de fab.a en el estero del					

Provincias.	Designación de las obras	Sistema de ejecución	Presupuesto apro-	Cantidad	Consignación	
			bado	invertida hasta el	para el año de	
			Pesos	30 de Junio	1894 á 95	
Pampanga.	barrio de Malimalug del pueblo de Angeles, carreta de Manila á Laoag, trozo entre Bacolor y Angeles.	Administración.	7963 22	2776 14 2	4500 00	
	Idem de sustitución del tramo de madera del puente de San Fernando.	id.	" "	" "	3000 00	
	<i>Total para la provincia de la Pampanga.</i>					22759 40
Pangasinan.	Ensanche y mejora de la casa Real de Lingayen cabecera de la provincia.	Contaduría.	21335 00	8530 63	10000 00	
	<i>Total para la provincia de Pangasinan.</i>					10000 00
Tarlac.	Reparación y reforma de la casa Real de Tarlac, cabecera de la provincia, instalando en ella las oficinas de la Subdelegación de Hacienda, Gobierno y Telégrafos.	Administración	7377 17	5249 99 1	2127 17 7 1	
	Proyecto de la cárcel de Tarlac.	"	" "	" "	2000 00	
	<i>Total para la provincia de Tarlac</i>					4127 17 7 1
Bataan.	Proyecto reformado y presupuesto adicional de un puente de 17 m.s de luz con tramo de madera sobre apoyos de fáb,a para el rio grande de Orani.	Administración	9532 61	5798 36	3734 25	
<i>Total para la provincia de Bataan.</i>					3734 25	
Nueva Ecija.	Construcción de la cárcel pública de San Isidro.	Administración	21594 87	11232 55 5	10362 31 3 1	
	Proyecto de reforma y reparación de la casa Real de San Isidro, cabecera de la provincia.	"	6323 22	" "	1500 00	
	<i>Total para la provincia de Nueva Ecija.</i>					11862 31 3
Ilocos Norte.	<i>Distrito de Ilocos.</i>					
	Reparación y ensanche de la cárcel de Laoag.	Contaduría.	18044 37	" "	6000 00	
	Id. de la casa Gobierno de Laoag.	Administración	2403 28	" "	1000 00	
<i>Total para la provincia de Ilocos Norte.</i>					7000 00	
Ilocos Sur.	Reparación y reforma de la cárcel de Vigan.	Contaduría.	6980 82	" "	2966 86	
	Id. de la casa Gobierno de Vigan.	Administración	3025 16	" "	1000 00	
	Id. del Palacio Episcopal de Nueva Segovia.	"	6140 42 4	" "	640 42 4	
<i>Total para la provincia de Ilocos Sur</i>					4607 28 4	
Union.	Reparación y ensanche de la cárcel pública de San Fernando.	Contaduría.	22236 96	" "	2435 96 1	
	Id. de la casa Gobierno de San Fernando.	Administración	9975 37	" "	2000 00	
	<i>Total para la provincia de la Union.</i>					4435 96 1
Isabela.	Construcción de la cárcel de Ilagan.	Contaduría.	26792 00	" "	2000 00	
<i>Total para la provincia de la Isabela</i>					2000 00	
Lepanto.	Construcción de la casa Real de Cervantes.	Administración	9087 40 7 1	" "	2000 00	
<i>Total para el Distrito de Lepanto</i>					2000 00	
Ambos Camarines.	<i>Distrito de Nueva Cáceres.</i>					
	Puente de Tabuco.	Contaduría.	18065 57	861 58	3000 00	
	Palacio Episcopal.	Administración	14120 42	6408 62 7 1	5000 00	
Sustitución de la cubierta de nipa por otra metálica de la casa Cuartel de la Guardia Civil de Nueva Cáceres.	Contaduría.	5528 22	3347 80	2180 42		
	<i>Total para la provincia de Ambos Camarines.</i>					10 80 42
	Albay.	Cárcel pública (terminación de las obras).	Contaduría.	42480 00	19627 65	13000 00
<i>Total para la provincia de Albay.</i>					13000 00	
Masbate.		Cárcel pública de Palanoc.	Contaduría.	14922 17	1896 70	3000 00
	<i>Total para la provincia de Masbate.</i>					3000 00
	Iloilo.	<i>Distrito de Iloilo.</i>				
Puente sobre el rio Calampitao (tramo met.s).		Administración	1965 77	" "	1965 77	
Id. sobre el rio Panipan.		id.	9760 55	" "	2760 35	
Id. sobre el rio Dulusan.		Contaduría.	6343 25	" "	6343 25	
Casa Gobierno de Iloilo.	Administración	3429 73	2919 20 1	429 73		
<i>Total para la provincia de Iloilo.</i>					11499 10	
Cápiz.	Cambio de cubierta de la cárcel pública.	"	10612 35	" "	5000 00	
	<i>Total para la provincia de Cápiz.</i>					5000 00

Provincias.	Designación de las obras.	Sistema de ejecución.	Presupuesto apro-	Cantidad	Consignación
			bado	invertida hasta el	para el año de
			Pesos	30 de Junio	1894 á 95
Cebú.	<i>Distrito de Cebú.</i>	Administración	10500 00	5000 00	5500 00
			11301 15	"	11301 15
			38957 38	20602 88	10000 00
			15180 0	10611 69	4568 30 4
			20700 00	10278 24	10421 76
			12095 00	8301 68	3703 32
			19379 05	8597 99	10881 06
			4009 64	2118 89	1890 75
			4009 64	1963 43	2046 18
			8465 78	"	2000 00
<i>Total para la provincia de Cebú.</i>					67402 52 4
Bohol.	Puente de hierro de Abatan.	Contaduría.	25127 50	8136 04	8000 00
			<i>Total para la provincia de Bohol</i>		

Resumen de consignaciones por distritos.

	Pesos	C.s
Distrito de Manila	162244	36
Id. de Batangas.	37149	53 5 1
Id. de la Pampanga.	52483	14 2 1
Id. de Ilocos.	20043	24 5 1
Id. de Nueva Cáceres.	26180	42
Id. de Iloilo.	16499	10
Id. de Cebú.	75402	52 4 1
<i>Importe total de las consignaciones.</i>	390002	33

Manila, 13 de Agosto de 1894.—El Inspector general, Antonio de la Cámara.—Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 19 de Setiembre de 1894.—A. Avilés.—Es copia.—El Inspector general, Antonio de la Cámara.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El dia quince del actual á las diez de la mañana y en el local que ocupa esta Aduana se venderán en pública Almoneda bajo el tipo de sus respectivos avaluos en progresión ascendentes, los efectos siguientes.

Lote núm. 1	P.s C.s
79 Cajitas de té marcadas con el número 1 cuyo peso neto es de 553 k.s	110 60
39 Id. de id. marcadas con el número 3 y demás, varios bultos por separado marcadas tambien con el núm. 3 conteniendo todo ello té cuyo peso neto es de 743 kilog.s	148 60
<i>Lote núm. 2</i>	
25 Cajitas señaladas con el núm. 4 conteniendo una medicina china llamada sincak, cuyo peso neto es de 178 kilog.s	71 20
100 K.s neto incluso cajitas interiores polvos para dientes que fueron marcadas con el núm. 5.	16 00

Manila, 6 de Diciembre de 1894.—El Administrador, Enrique Pintó.

REGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 2 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... á saber:

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race (Españoles, Indios, Chinos) and sex (V.s, H.s). Includes a CEMENTERIOS section listing names like Paco (Nichos), Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (chinos).

Manila, 2 de Diciembre de 1894 —El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o—El Alcalde, J. L. Irastorza.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 3 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... á saber:

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race (Españoles, Indios, Chinos) and sex (V.s, H.s). Includes a CEMENTERIOS section listing names like Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (chinos).

Manila, 3 de Diciembre de 1894 —El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o—El Alcalde, José L. Irastorza.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo á las diez de su mañana para contratar en pública subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio Mercado de la Divisoria cuyo presupuesto de contrata segun proyecto aprobado por Real orden de 26 de Enero de 1890, asciende á la suma de pfs. 25 921'94.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de quinientos diez y ocho pesos y cuarenta y tres céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda Pública. Serán nulas las proposiciones que faltan á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día..... (aquí la fecha) para contratar en pública Sabasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio Mercado de la Divisoria y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de..... (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de escavación y cimientos para el Mercado de la Divisoria».

Manila, 27 de Noviembre de 1894.—Bernardino Marzano, 6

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la semana próxima dias 13 y 15 de los corrientes de 8 á 11 de la mañana se inoculará la vacuna, en este Instituto directamente de la ternera el primer dia y de brazos á brazo el segundo.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial, para general conocimiento del público.

Manila, 8 de Diciembre de 1894.—El Director, P. S.—Rodrigo.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El día 17 del actual á las diez en punto de su mañana, se sacará en concierto público ante el Sr. Interventor general en su despacho sito en el edificio llamado antigua Aduana la adquisición de 42 libros de Contabilidad necesarios durante el corriente ejercicio de 1894-95 para las seis Administraciones de Hacienda pública de nueva creación; cuyo servicio se sugetará en el pliego de condiciones que á continuación se inserta y bajo el tipo de 207 pesos en escala descendente.

Manila, 3 de Diciembre de 1894.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret.

- Bases redactadas por la Intervención general de la Administración del Estado para contratar en concierto público la adquisición de 42 libros de Contabilidad con arreglo á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Intervención general de la Administración del Estado. 1.a La Hacienda contrata mediante concierto público la adquisición de 42 libros de Contabilidad con arreglo á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Intervención general de la Administración del Estado. 2.a La encuadernación de los libros será de tela fuerte á la holandesa con perfecto cosido los lomos de piel y las puntas en pergamino. Al frente irán tejuelos de papel impresos con letreros iguales á los que indica los modelos. 3.a El papel será de la clase llamada marquilla é igual en un todo ó mejor al de los libros que han de servir de modelos. 4.a El tipo para optar al indicado servicio será el de doscientos siete pesos en escala descendente. 5.a Para garantir el mismo el contratista ingresará en la Caja de Depósitos el 10 p3 del tipo de la adjudicación. 6.a El concierto tendrá lugar en el despacho del Sr. Interventor general ante dicho Jefe el día hora que se designe. 7.a Terminado el acto el Sr. Interventor general adjudicará el servicio provisionalmente á la persona que haya presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda hasta tanto que por la Intendencia general se apruebe definitivamente dicha adjudicación.

8.a Acto seguido se levantará acta del resultado del concierto á continuación del cual hará constar el contratista la obligación de presentar en el plazo máximo de dos dias la carta de pago correspondiente al depósito que se menciona en la condición 5.a, procediéndose contra él si no lo verifica en la forma que determinan las leyes. 9.a Presentada la carta de pago á que se refiere la condición anterior se formalizará el contrato en documento privado, siendo de cuenta del rematante los gastos de papel que se ocasionen.

10. A los doce dias de adjudicado el servicio de que se trata, el contratista entregará en la Intervención general del Estado los 42 libros de Contabilidad conforme á los modelos y calidad de papel señalados.

11. Tan luego haya efectuado dicha entrega en la forma expresada se abonará por la Hacienda al contratista el importe correspondiente.

12. En el caso de que el contratista no cumpla lo estipulado se tendrá por rescindido el contrato, celebrando nuevo concierto á su perjuicio y si no consiguiere entonces efectuar dicho contrato por falta de licitadores se verificará el servicio por Administración á cargo del mismo contratista, siendo este responsable tambien de los perjuicios que puede causar su retraso.

13. Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.0 con arreglo al Real Decreto de 16 de Mayo de 1886 en pliego cerrado, dirigido al Sr. Interventor general, segun el modelo á continuación.

14. Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Sr. Interventor general se dará el número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado.

15. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sugetos á las consecuencias del escrutinio.

16. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Sr. Interventor general, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la haga más ventajosa.

En caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron, las que resultasen empatadas se hará la adjudicación en favor de aquél cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

17. Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Señor Interventor general, exhibirán la cédula personal, si son españoles ó extranjeros, así como tambien el último recibo de la contribución industrial correspondiente á los números 28 y 29 de la tarifa 6.a

18. Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato deberán ser resueltas con arreglo á la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 9 de Noviembre de 1894.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. ofrece tomar á su cargo el suministro de 42 libros de Contabilidad necesarios durante el ejercicio de 1894-95; para las seis Administraciones de Hacienda pública creada por Real Decreto de 15 de Julio último aprobatorio de los presupuestos generales de estas Islas en la cantidad de pfs..... (en letra) con entera sujeción á las bases estipuladas en el pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila,» núm..... del día.....

Fecha y firma del interesado. ;

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á A. Legaspi, para que el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 16 de Noviembre de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á Camilo Falsario, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 16 de Noviembre de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á Domingo Manapat, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 16 de Noviembre 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia de Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á Juan Avena, para que en el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 16 de Noviembre de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á A. Bernardino, para que en el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 16 de Noviembre de 1894.—Plácido del Barrio.